PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2020 - AÑO DEL CONGRESO PEDAGÓGICO" LEY Nº 3114-A

DICTAMEN N°____094

REF.: EXPTE. Nº 18-Cole28-25/1017-023 S. y agregados. Administrativo situación agte. Pabla Liduina Gutiérrez.-

COPIA DIGITAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

PROVINCIA DEL CHACO

DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

De mi consideración:

Acceden nuevamente las presentes actuaciones a este organismo asesor con motivo de la vista recomendada por la Unidad de Asuntos Jurídicos de Ministerio del área –fs. 437/439-.

Cabe destacar que esta instancia ya se expidió en dictamen N° 353 de fecha 16 de mayo de 2019, aconsejando una sanción correctiva de quince (15) días de suspensión sin goce de haberes –fs. 424/425-; criterio no compartido por la Unidad de Asuntos Jurídicos –fs. 427/428-; no obstante ello, la opinión vertida por esta Asesoría posee naturaleza eminentemente preparatoria (no decisoria) y no es vinculante para el organismo o autoridad que formula la consulta.

Vale decir que el dictamen jurídico que se agregara a la causa con el que esta Asesoría agotó su intervención (fs. 424/425), no tiene sino la fuerza persuasiva de sus argumentaciones y no interfiere en absoluto en la decisión final que corresponde al órgano competente para resolver, pudiendo valorarse de otro modo los hechos y las normas aplicables al caso.

En definitiva, siendo que los dictámenes de esta Asesoría General de Gobierno no tienen carácter obligatorio para las autoridades con competencia para resolver, y no existe impedimento alguno para decidir de manera diversa, se devuelve haciendo saber que el órgano decisor final puede

apartarse del criterio sostenido en el dictamen N° 353/19, en ejercicio de sus atribuciones y facultades.

Sin perjuicio de lo antedicho, corresponde aclarar que con motivo de las demoras y falta de tramitación de las presentaciones de la Sra Liduina Gutiérrez advertidas durante las sustanciación del sumario administrativo, se dio inicio a una nueva causa caratulada "MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL SR. MINISTRO R ACOSTA S/ SITUACION AGENTE PABLA LIDUINA GUTIERREZ DNI N 4637303 TRAMITE POR ACT. SIMPLE E-28-2006-7293-a – DICTAMEN 150/17", Expte N E-28-261017-025E; cuyo trámite se encuentra actualmente en etapa investigativa en la Dirección de Sumarios.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

02-03-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL